



PARRAL, 17 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 781

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**.
- 2).- El Decreto Exento N° 133 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Abril de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**, C.N.I. N° **13.772.413-8**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cinco (5) y sexto (6) al referido contrato, con el siguiente texto:
 - 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios de acuerdo al valor del Grado 11° EMS."
 - 6) "Podrá realizar trabajos a continuación de la jornada fijada para la prestación de los servicios los cuales serán devueltos o compensados en tiempo hasta 40 horas, acreditado por reloj control."
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/EGP
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**, Cédula Nacional de Identidad trece millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos trece guión ocho (Nº 13.772.413-8), domiciliada en Villa Pilar II, Pasaje 9 Nº 1131 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Enero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS** quien efectuaría funciones de Encargada del Proyecto **Servicio Comunal de Información al Consumidor**, entre otras; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 133 de fecha 18 de Enero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cinco (5) y sexto (6) al referido contrato, con el siguiente texto: **5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios de acuerdo al valor del Grado 11º EMS."**
6) "Podrá realizar trabajos a continuación de la jornada fijada para la prestación de los servicios los cuales serán devueltos o compensados en tiempo hasta 40 horas, acreditado por reloj control."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº 10.604.200-4

SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS
C.N.I. Nº 13.772.413-8